

Guadalajara, Jalisco, a 02 de enero de 2017

El Suscrito Dr. Antonio Cruces Mada, en mi carácter de Secretario de Salud del Estado de Jalisco y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, actuando con fundamento en las facultades y atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y de conformidad a lo dispuesto por el 14, fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 19, inciso B, fracción III de su Reglamento y 12, numeral 5 de las Políticas y Lineamientos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro SSJ-DGA-DRM-DADQ-001-2017, otorgando el presente acuerdo con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3°, que es materia de salubridad general en su fracción II: *"La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables"*, artículo 77 BIS 1, artículos 12 y 13 del Reglamento del mismo ordenamiento en Materia de Protección Social en Salud, establecen, entre otras cosas, la obligatoriedad de la prestación de los servicios médicos comprometidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, con oportunidad, calidad y sin costo para el afiliado al momento de su utilización.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3°, fracción I establece: *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud"*, fracción II establece: *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*; fracción V establece: *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"*; fracción X la cual establece: *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"*; fracción XI la cual establece: *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"* y fracción XIII la cual establece: *"Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto"*.
- IV. El artículo 12, numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco,

Dr. Bacza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Tels. (33) 3030-5000

www.jalisco.gob.mx



establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 14, fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y artículo 19, último párrafo, inciso b), fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

- V. Con fecha 14 de octubre del año 2015, este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, suscribió con el Gobierno del Estado de Jalisco, un contrato de Prestación de Servicios de Atención Médica para los Beneficiarios del Fideicomiso Número F/29428-0, cuyo objeto entre otros es apoyar con servicios médicos a las personas que resultaron lesionadas a raíz de los acontecimientos del 22 de abril del año de 1992.
- VI. Por lo que con base a lo plasmado en los considerandos que anteceden, y a efecto de estar condiciones de brindar a los pacientes beneficiarios del contrato de Prestación de Servicios de Atención Médica celebrado el día 14 de octubre del año 2015, entre este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco, derivado del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS) Número F/29428-0, cuyo objeto entre otros es apoyar con servicios médicos a las personas que resultaron lesionadas a raíz de los acontecimientos del 22 de abril del año de 1992, una atención integral que no se vea afectada por la falta de medicamentos y de material de curación que se les deba suministrar, los abajo firmantes han considerado que es URGENTE y NECESARIO se proceda llevar a cabo la contratación de la prestación del Servicio Integral de Administración de Farmacia y Adquisición de Medicamentos de Patente y de Material de Curación, a fin de cumplir con el compromiso de garantizar, velar, proteger y tutelar la salud de los beneficiarios tal y como ha quedado estipulado en el referido contrato, por lo que resulta indispensable cumplir con los tratamientos que los médicos tratantes prescriban a cada uno de ellos.
- VII. Así pues y de acuerdo a lo señalado en el considerando que antecede, resulta necesario e indispensable, se realice la contratación prestación del Servicio Integral de Administración de Farmacia y Adquisición de Medicamentos de Patente y de Material de Curación, con la finalidad de cumplir con el compromiso de garantizar, velar, proteger y tutelar la salud de los mencionados beneficiarios, por lo que haciendo el mejor uso de los recursos públicos, bajo las mejores condiciones, se recibió la propuesta técnica y económica de la empresa denominada: Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., por lo que de acuerdo a los costos ofertados, y a la validación por parte del área especializada, se aceptó la propuesta técnica y económica de la empresa en comento, por resultar de momento la única alternativa viable, que cuenta con los documentos, requisitos, características, capacidad, calidad, seguridad y experiencia para cubrir todos y cada uno de los requerimientos necesarios para cumplir con el compromiso pactado, por lo que se establece que ésta se obligará ante este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco a brindar el referido servicio.
- VIII. Para efectos del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se cuenta con recursos propios provenientes de las cuotas de recuperación, las cuales se encuentran debidamente autorizadas por la Dirección de Recursos Financieros de este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por un monto de hasta \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N).



- IX. Con base en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Fracción I la cual establece que: *"Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derecho protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite"*, y Fracción IV la cual establece que: *"En la contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las dependencias, salvo que existan más de un proveedor competente en el mercado,"...* hipótesis que tienen vigencia en la presente adjudicación, en virtud de haber quedado debidamente justificada de conformidad en los considerandos que anteceden.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ha considerado conveniente emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., el contrato para la prestación del Servicio Integral de Administración de Farmacias y Adquisición de Medicamentos de Patente y de Material de Curación hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado con una vigencia a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior de acuerdo a la tabla que se adjunta al presente acuerdo con todas y cada una de las especificaciones de los medicamentos y del material de curación, así como con todos y cada uno de los requerimientos legales y administrativos propios del servicio que se encontrarán nominados y detallados en el contrato respectivo para su debida formalización.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ante el Director del Hospital General de Occidente, el Director General de Administración del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Director de

Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y el Jefe del Departamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco quienes son partícipes y dan fe. -----

Dr. Antonio Cruces Mada.

Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Lic. Miguel Ángel Leyva Luna.

Director General de Administración del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga.

El Director General del Hospital General de Occidente

Ing. Germán Pérez de Celis Delgado.

Director de Recursos Materiales del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Lic. Oliver Hueso Quiñonez.

Jefe del Departamento de Adquisiciones del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

A PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-001-2017 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017.